



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00344078- -UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática solicita aprobación de la modificación por cláusula adenda de la retribución pactada en el contrato suscripto con el Sr. Lucas Christian Manjarres, DNI: 26.131.254, que fuera autorizado por RR-2022-1794-E-UNC-REC, como así también aprobación de un nuevo contrato propuesto;

La cláusula adenda es por el periodo 01-08-2023 al 30-09-2023;

El contrato tiene plazo estipulado desde el 01-10-2023 y hasta 30-09-2024;

El informe de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 168;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2023-73434-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Cláusula Adenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), que se anexa a la presente suscripto con el Sr. Lucas Christian Manjarres, DNI: 26.131.254, y que fuera autorizado por RR-2022-1794-E-UNC-REC, por el periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2023 y el 30 de septiembre de 2023, y según lo detallado en la planilla de Factibilidad Presupuestaria, que se anexa a la presente, y autorizar a la Prosecretaría de Informática a suscribirla en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), que se anexa a la presente, a suscribirse con el Sr. Lucas Christian Manjarres, DNI: 26.131.254, el cual regirá a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024, por el importe e

imputación que se detallan en la planilla de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, y autorizar a la Prosecretaría de Informática a suscribirlo en representación de esta Universidad como así también el Anexo Condiciones de Seguridad de Sistemas de Información.

ARTÍCULO 3°.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

nk/jf